

**RESOLUCIÓN N° 18 DEL 23 DE ENERO DE 2025**

**ACTA N° 06**

**ABG. ADRIANA FLORES LUCERO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**C E R T I F I C A:**

**Que**, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

**Que**, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

**Que**, el Art. 326 del COOTAD preceptúa *“Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”*;

**Que**, con Memorando Nro. 02 – CPP-CM-GADMN-25 de fecha 22 de enero de 2025, la Ing. Erika Ramón Quezada, Vicealcaldesa y Presidenta de la Comisión de Planificación y

Presupuesto, presenta al Sr. Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón y por su intermedio al Cuerpo Edilicio, el Informe Nro. 01 – CPP – 2025 de fecha 21 de enero de 2025, sobre el análisis y estudio del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS”.

**Que**, en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 23 de enero de 2025, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el séptimo punto del Orden del Día “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 01 – 2025 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SOBRE EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS”**”; y, ante la moción presentada;

**RESUELVE:**

Dar por conocido el **INFORME NRO. 01 – 2025 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SOBRE EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABÓN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS”**.

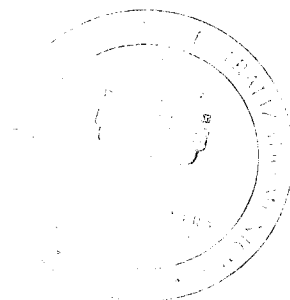
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 23 de enero de 2025.

Atentamente,



Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO  
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



*C.c.: Archivo, Concejalía, Comisión de Planificación y Presupuesto.*

Recibido  
29-01-25  
